



## Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

No. 335-2007-CNM

Lima, 12 de octubre de 2007.

### VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Samuel Onésimo Gonzáles Victorio, Juez del Cuadragésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 073-2007-PCNM del 17 de agosto de 2007 el Consejo Nacional de la Magistratura resolvió no renovar la confianza al doctor Samuel Onésimo Gonzáles Victorio y, en consecuencia, no ratificarlo en el cargo de Juez del Cuadragésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima.

Que, conforme consta del cargo del oficio N° 1339-2007-SG/CNM, el doctor Gonzáles Victorio fue notificado con la Resolución N° 073-2007-PCNM el 29 de agosto de 2007, habiéndose vencido el plazo previsto por el artículo 36° inciso b) del Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, modificado por Resolución N° 039-2006-PCNM publicada en el diario oficial *El Peruano* el 16 de julio de 2006, sin que el evaluado haya interpuesto recurso extraordinario; por lo que el Pleno del Consejo, en sesión del 20 de setiembre último, con la abstención del señor Consejero Mansilla, acordó declarar consentida la indicada resolución y que se disponga su ejecución inmediata.

Que, estando a lo expuesto; y, encontrándose en la fecha el señor Presidente con licencia por razones de salud, así como abstenido de este caso el señor Vicepresidente, interviene en la suscripción de la presente el señor Consejero de mayor antigüedad en el cargo;

### SE RESUELVE:

Declarar CONSENTIDA la Resolución N° 073-2007-PCNM del 17 de agosto de 2007 procediéndose a su ejecución inmediata.

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FRANCISCO DELGADO DE LA FLOR BADARACCO

Consejero

Consejo Nacional de la Magistratura